

Apuntes del CENES

ISSN 0120-3053

Volumen 30 - N°. 51

Primer Semestre 2011

Págs. 103 - 139

La Constitución Política de 1991 y los derechos sociales, alternativa para superar la pobreza en Colombia

The 1991 Political Constitution and the Social rights, alternatives to overcome poverty in Colombia

*Joan Miguel Tejedor Estupiñán**

Fecha de recepción: 30 de septiembre de 2010

Fecha de aprobación: 28 de noviembre de 2010

* Economista, candidato a Magíster en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. El presente artículo hace parte de las investigaciones realizadas por el autor en el Grupo Modelos de Desarrollo en América Latina y Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Medio Ambiente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Correo electrónico: joantejedor@yahoo.com.mx

Resumen

El artículo describe en primer lugar los derechos sociales reconocidos en Colombia a partir de la Constitución Política de 1991 y su relación con la pobreza en Colombia; en segundo lugar, se presenta la situación de estos derechos desde los diferentes indicadores para analizar la pobreza, como: el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), la Línea de Pobreza (LP), el Índice de Desarrollo Humano (IDH), entre otros; en tercer lugar, se hace un análisis crítico de esta situación por medio de informes alternativos a los informes del gobierno nacional, y por último se presentan las conclusiones para el análisis y generación de políticas públicas para el desarrollo y la protección de los DESC en Colombia.

Palabras clave: derechos, pobreza, crecimiento económico, desarrollo, políticas públicas, conflicto interno.

Clasificación JEL: P46, P48, I32, O10, E60, F51, D75

Abstract

The article describes in the first place the economic, social and cultural rights recognized in Colombia since the Constitution of 1991 and its relationship to poverty in Colombia, in a second step, describes the situation of these rights from the indicators for poverty study, as the index of Unsatisfied Basic Needs (NBI), the poverty Line (LP), the Human Development Index (HDI), among others; third, there is a critical analysis of this situation through alternative reports to the national government reports, finally conclusions are presented for analysis and generation of public policies to development and protection of ESC rights in Colombia.

Key words: rights, poverty, economic growth, development, public policy, internal conflict.

JEL Classification: P46, P48, I32, O10, E60, F51, D75

1. Introducción

Colombia tiene una superficie total de 2.070.408 kilómetros cuadrados; según el DANE, somos aproximadamente 44 millones de habitantes (51,2% mujeres y 48,8% hombres); un 3,4% de la población se identifica como indígena y un 10,6%, como afro colombiana. En el año de 1991, la Constitución Política reconoció derechos económicos, sociales y culturales a su población multicultural y pluriétnica, pues en este marco se pretendía constituir la nación como un Estado social de derecho. A veinte años de la promulgación de esta carta política es necesario revisar la situación real de estos derechos, lo cual implica analizarlos desde su formulación y contrastarlos con indicadores que permitan acercarnos a su verdadera situación en la vida diaria de la población colombiana.

Durante las últimas dos décadas, la pobreza, la indigencia, la miseria, la desigualdad y el conflicto armado interno (traído desde afuera) son realidades que impiden el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los ciudadanos colombianos. Desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, han sido prioridades desaparecer la pobreza y reducir la brecha entre ricos y pobres, para impulsar políticas públicas y modelos de desarrollo integrales, sustentables y sostenibles orientados al territorio y la población colombiana.

Estas políticas, impulsadas a mediados de 1980 por el Fondo Monetario Internacional – FMI, no han generado los resultados de disminución de pobreza y desigualdad que promulgan; los líderes

políticos que las ejecutan, buscan el control de los principales medios de producción del país (llámense tierra y trabajador), generando el detrimento de los bienes y el patrimonio público colombiano, de los derechos sociales y los derechos de cada sujeto, y por el contrario, orientando al Estado y sus bienes a favor del sector privado, las empresas transnacionales y el sector financiero.

Para analizar a fondo el contenido de cada DESC, junto con las obligaciones del Estado como su garante y contrastar estas normatividades con la realidad nacional, es necesario estudiar los informes de las instituciones y corporaciones de los Estados parte y complementarlos con los informes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales (PIDESC), realizados por investigadores del Comité de Naciones Unidas para los DESC¹, que verifican el cumplimiento del Pacto y presentan sus observaciones generales, finales y recomendaciones, a los Estados parte. Así mismo es imprescindible revisar los informes alternativos realizados por organizaciones sociales, en su mayoría no gubernamentales, de los distintos Estados miembros, de tal manera que podamos abordarlos de manera crítica, haciendo posible la orientación de políticas públicas que permitan superar el no reconocimiento y violación de los DESC en las diferentes naciones.

Este artículo describe este panorama frente a la situación de los derechos económicos sociales y culturales en Colombia en las últimas dos décadas, analizando desde una perspectiva crítica, sus causas, consecuencias y posibles soluciones. En la primera parte se refieren los DESC consagrados en la Constitución de 1991 y su relación con la pobreza; en segundo lugar se describe la realidad de estos derechos en Colombia, en los últimos veinte años, desde la perspectiva de diferentes indicadores usados para medir la pobreza en el país; en la tercera parte se presentan resultados de investigaciones alternas al gobierno en materia de DESC; por último, se presentan las conclusiones y sugerencias elaboradas de manera crítica, con los resultados de la investigación.

2. Los derechos sociales en el contexto colombiano

La pobreza está relacionada ampliamente con los derechos humanos, por medio de ellos se permite a los pobres, reconocer, exigir y luchar sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, relativos a educación, salud, vivienda, alimento, trabajo digno, soberanía y participación decisiva en niveles políticos y públicos. Dichos derechos permiten exigir la rendición de cuentas por la prestación de los servicios públicos, por políticas que los

¹ Creado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), en 1985. Sesión por primera vez en 1987.

favorezcan y por una democracia que garantice las libertades de todo ciudadano.

Los derechos humanos son reconocidos a través de la historia, emanan de las luchas sociales de jóvenes, mujeres, hombres, grupos étnicos, comunidades y pueblos, emergen en la forma de instrumentos jurídicos, regionales, nacionales e internacionales y también como herramientas de protección de los mismos. El derecho internacional de los derechos humanos es creado con el objetivo de abarcar la diversidad de derechos, que es necesario garantizar a los seres humanos de los diferentes pueblos y naciones que hacen parte de este pacto, para que de esta manera puedan gozar de una vida digna. Sin embargo, actualmente, la sola declaración y reconocimiento de los derechos en las diferentes constituyentes y normas nacionales y supranacionales, no es condición suficiente para que todos gocen de ellos, pues la realidad muestra que la mayoría de personas en el mundo no los han vivido ni los viven en su presente.

Los derechos humanos son diversos, surgen de acuerdo con el contexto histórico y las necesidades humanas,

sociales, políticas y culturales de hombres, mujeres, comunidades, pueblos y naciones, sin embargo, el mundo moderno guiado por la perspectiva occidental los ha clasificado en "tres generaciones"² a partir del contexto histórico en el que han sido reconocidos a nivel social y formal, en el marco de las relaciones internacionales. Aunque esta es una forma de abordar el tema, no refleja la integralidad de los derechos humanos, ya que estos no son universalizables ni homogéneos, pues varían de acuerdo con el tiempo, el espacio y el sujeto³.

Los derechos civiles y políticos⁴ son reconocidos hacia la segunda mitad del siglo XVIII. Con la independencia de los Estados Unidos (1776) y la Revolución Francesa (1789), aparecen los derechos a la igualdad ante la ley, a la libertad de expresión, a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. A finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, se reconocen derechos políticos como el derecho al voto y a la representación en un gobierno elegido⁵.

Los derechos económicos sociales y culturales (DESC), se inspiraron en las demandas obreras y las ideas socialistas

² SANDOVAL, Areli. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Una revisión del contenido esencial de cada derecho y de las obligaciones del Estado, México D.F.: DECA Equipo Pueblo, A.C, 2001.

³ Ver más en ANGARITA, Carlos. La rebelión del sujeto y los derechos humanos. En Teoría crítica de los derechos humanos, primera edición, 97 - 125, Colección Investigación, UPTC, N° 37. Tunja: Grupo Salamandra, 2010.

⁴ Ibid., 14.

⁵ SARMIENTO, Libardo. Ciudadanía y derechos sociales. En Los derechos sociales, económicos y culturales en Colombia. Balances y perspectivas. Bogotá: PNUD, Consejería Presidencial para la política social, 1995.

de finales del siglo XIX, también por las luchas sociales de la primera mitad del siglo XX en América Latina, como la Revolución mexicana (1910) y la Revolución rusa (1917). En esta época surgen: el derecho a la educación, a la tenencia de la tierra y los derechos laborales, plasmados en la Constitución mexicana de 1917; nace también la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Convenios sobre las horas de trabajo y el desempleo, en 1919.

Los derechos de los pueblos se reconocen después de la segunda mitad del siglo XX, con un escenario caracterizado por la internacionalización de conflictos y acuerdos económicos entre países, movimientos de liberación nacional y la conformación del bloque de países no alineados, durante la Guerra Fría. Aparecen: el derecho a la paz, el derecho a la autodeterminación, el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente sano.

Los DESC se enuncian en la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales (PIDESC)⁷, la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁸ y el Protocolo de San Salvador⁹, los cuales marcan

principios, criterios y estándares universales que pueden redefinirse social y culturalmente de acuerdo con los contextos de cada país.

Colombia firmó el PIDESC, el 23 de marzo de 1976, luego, en la Constitución de 1991, se introduce el concepto de Estado social de derecho, en este marco se consolida la categoría de función social de la propiedad privada, y aparecen otros tipos de propiedad como la solidaria; se establece la democratización de la tierra a favor de los trabajadores del sector agrícola, reconociendo de esta manera, los derechos políticos, civiles, sociales, económicos, culturales y ambientales de los colombianos¹⁰.

Los derechos sociales se fundamentan en los principios básicos de *bienestar* como fin de la sociedad y de *equidad* como sustento. En sus propósitos se promulga, asegurar la *justicia* y la *igualdad* dentro de un marco jurídico que garantice un orden político, económico y social justo, cuyo fin primordial es la democracia¹¹.

El artículo 2 define que el Estado debe promover la prosperidad general y asegurar la vigencia de un orden social

⁶ Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

⁷ Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

⁸ Adoptada el 22 de noviembre de 1969 en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.

⁹ Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de los DESC, suscrito por la Asamblea General de la OEA el 17 de noviembre de 1988.

¹⁰ SARMIENTO, Libardo. Op. Cit., 24. p.24.

¹¹ COLOMBIA: Constitución Política de 1991.

justo. En el Capítulo 2, Título II, se reconocen los DESC, mediante los grupos sociales como la familia, el hombre, la mujer, los ancianos, los niños, los adolescentes, y otros grupos de personas para quienes en cualquier caso, se les reconoce su derecho a acceder a las condiciones para poder satisfacer sus necesidades materiales e inmateriales¹².

En el título XII "Del régimen económico y de la hacienda pública", especialmente, del artículo 334 al 337, se define: que la finalidad del Estado es la búsqueda del bienestar general y su intervención debe dirigirse en el plano económico, al mejoramiento de la calidad de vida, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo, así como a la preservación de un ambiente sano, logrando armonizar la intervención del Estado con el modelo de libre mercado, en el cual el intervencionismo de uno y el libre desarrollo del otro, deben garantizar el pleno empleo de los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en especial las de menos ingresos, puedan acceder efectivamente a los bienes y servicios básicos¹³.

Desde la perspectiva de la relación de los derechos sociales con el nivel de vida y la pobreza, estos pueden clasificarse

en dos grupos: aquellos se refieren al acceso a servicios sociales y los que están dirigidos a que los individuos y las familias cuenten con los recursos productivos y los bienes de consumo para satisfacer sus necesidades¹⁴.

Dentro del primer grupo encontramos los relativos a educación, salud, vivienda, seguridad social, saneamiento básico, agua potable y vivienda. La educación, la vivienda y la seguridad social, son declarados como derechos en sí mismos. Los referidos a salud y saneamiento ambiental, se declaran como servicios públicos, que deben proveerse a la población bajo la dirección del Estado. En el artículo 366 se define que en el caso del agua potable, salud y saneamiento ambiental, es objetivo fundamental de la acción del Estado la solución de las necesidades en este campo.

En el artículo 48 se garantiza el derecho irrenunciable a tener seguridad social. Respecto a la salud se determina garantizar a las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y se establece, en el artículo 49, que la acción del Estado en torno a este servicio y al de saneamiento ambiental, se realizará

¹² CORREDOR, Consuelo. Modernidad y derechos fundamentales en Colombia. En Los derechos sociales, económicos y culturales en Colombia. Balances y perspectivas, Bogotá: PNUD, Consejería Presidencial para la política social, 1995.

¹³ Ibid., p. 52.

¹⁴ FRESNEDA, Oscar. Los derechos sociales en Colombia: un instrumento para elevar el nivel de vida y superar la pobreza. En Los derechos sociales, económicos y culturales en Colombia. Balances y perspectivas, Bogotá: PNUD, Consejería Presidencial para la política social, 1995.

conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Con relación a la educación, el artículo 67 manifiesta que la educación es de carácter obligatorio y que sus responsables son el Estado, la sociedad y la familia. El artículo 51 enuncia que “todos los colombianos tenemos derecho a una vivienda digna”. En relación con el agua, la Constitución aclara la responsabilidad del Estado, limitándola a la simple distribución del servicio en las viviendas. En el artículo 52 se amplían los derechos sociales, al reconocer los relativos a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre¹⁵.

En el segundo grupo se encuentran los derechos relativos a que los individuos y familias, en particular las de menores ingresos, tengan los recursos necesarios para acceder a los bienes y servicios básicos, así como el acceso a la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo, lo cual se describe en el artículo 334. Con estas herramientas se pretende garantizar la satisfacción de otras necesidades básicas como: alimentación, identidad, ocio, vestuario, comunicaciones, transporte, etc., la cual no se hace efectiva a través de los servicios sociales mencionados anteriormente¹⁶.

El artículo 25 define al trabajo, como una obligación, pues señala que “toda

persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”; en el artículo 54 se establece que “el estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar”, aquí se determinó la creación del estatuto del trabajador en el cual se incluye la estabilidad y remuneración mínima vital proporcional a la cantidad y calidad del trabajo. En el mismo artículo, y con el fin de elevar la productividad y los ingresos laborales, se anota que es obligación del Estado y que los empleadores deben ofrecer formación técnica y profesional a sus empleados.

El artículo 60 dispone que es deber del Estado promover el acceso a la propiedad, especialmente a la propiedad de la tierra por parte de los trabajadores agrarios, como se afirma en el artículo 64; así mismo, en el artículo 335 se afirma que el Estado debe dar las condiciones para la titularidad de empresas privadas y también la democratización del crédito.

Además del reconocimiento, el ejercicio de estos dos grupos de derechos sociales, posibilitaría la satisfacción de necesidades básicas y permitiría ampliar la visión del desarrollo humano en Colombia. De esta manera, podemos ver cómo la perspectiva de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), se refiere a los derechos relativos a los servicios sociales, los cuales buscan evitar

¹⁵ Ibid., p. 69.

¹⁶ Ibid., p. 70.

manifestaciones de pobreza. De otra parte, el enfoque de la Línea de Pobreza, se dirige a derechos como el empleo, ingresos y democratización de los activos productivos¹⁷.

La Constitución, en el artículo 13 instaura los derechos sociales como alternativa para corregir las desigualdades en los diferentes grupos de la sociedad, que se encuentran en condiciones de desventaja, como los discriminados o marginados.

Los grupos de tratamiento especial identificados son:

- Los niños: en el artículo 44 se reconocen los derechos en relación con la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada. En el artículo 50 se establece la atención obligatoria a los niños menores de un año que no estén afiliados a algún sistema de seguridad social.
- Los adolescentes: en el artículo 45 se reconoce el derecho a la protección y formación integral.
- La mujer: la cual según el artículo 43, "no podrá ser sometida a ninguna discriminación". Se establece que el Estado le garantizará la asistencia médica durante y después del tiempo del embarazo, recibiendo un subsidio si estuviese desamparada o desempleada y garantizando su apoyo, más aun, si es cabeza de

familia.

- Las personas de la tercera edad: el artículo 46 declara que el Estado debe garantizar la atención, por medio de la protección social, asistencia y promoción para su integración social.
- Los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos: en el artículo 47 se define que es responsabilidad del Estado diseñar políticas de previsión, rehabilitación, atención especializada e integración social.
- Los trabajadores agrarios: en los artículos 64 y 66 se reconoce el acceso a la propiedad agraria y a distintos beneficios económicos como al crédito especializado.
- Los indígenas: en el artículo 68 se les reconocen las garantías en relación con el acceso a la educación.
- A las comunidades afro de la cuenca del Pacífico, en el artículo 55 se les reconoce el acceso a la propiedad colectiva de la tierra.

De acuerdo con lo anterior, hacer realidad los DESC, posibilitaría la reducción y superación de la pobreza. Esta realidad depende de la capacidad del Estado (por medio de los poderes constitucionales: legislativo, ejecutivo y judicial) de cumplir su obligación fundamental de diseñar políticas públicas con la participación de los diferentes sectores de la sociedad, realizando planes y programas que permitan el respeto de los derechos, el desarrollo humano, ambiental y la

¹⁷ Ibid., p. 71.

eliminación de las desigualdades y la violación de derechos.

3. Avances y limitaciones del desarrollo social colombiano

A finales de la década del ochenta y comienzos del noventa, el Fondo Monetario Internacional (FMI) determinó para casi todos los países de América Latina, una serie de programas basados en reformas económicas y políticas, sustentadas en el modelo neoliberal, entre las cuales encontramos: apertura completa de las economías a los mercados y al capital internacional, recorte del gasto público y eliminación de los subsidios estatales, privatización de las empresas públicas y de los servicios sociales, y en general, generación de un ambiente propicio para la inversión extranjera directa¹⁸.

En Colombia, con la promulgación de la Constitución Política de 1991, se da paso a la apertura económica y a una mayor participación político económica en el plano internacional. Este marco integra dentro de su esencia los derechos económicos sociales y culturales, de los cuales emergen las políticas públicas y modelos de desarrollo, asumidos para el país, sus departamentos y municipios, frente al capitalismo global que vivimos actualmente¹⁹. En esta medida, veinte años después de tan importante acontecimiento

para la sociedad colombiana, es primordial revisar cómo estos derechos consignados de manera positiva, son vivificados realmente por toda su población.

El DANE calculaba que la economía colombiana crecía en promedio 3,6% anualmente, antes de la caída a -4,2% en 1999, y su elevación hasta el 6,8% en 2007; este crecimiento relativo no ha generado desarrollo, pero sí ha venido acompañado de un impacto negativo en el incremento de hogares con necesidades básicas insatisfechas, la mayor parte de la población por debajo de la línea de pobreza y la disminución del reconocimiento de derechos, los cuales son transformados en servicios prestados por empresas privadas.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), impulsan el uso de indicadores para medir la pobreza. En Colombia desde mediados de la década del ochenta, se aplicaron varios índices para medir este fenómeno, entre los cuales se encuentran: el NBI (índice de Necesidades Básicas Insatisfechas), la Línea de Pobreza (LP), el IDH (Índice de Desarrollo Humano) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Índice de Condiciones de Vida (ICV), diseñado por la llamada Misión Social, comisión auspiciada por el Departamento Nacional

¹⁸ AHUMADA, Consuelo. Política Social y reforma de salud en Colombia, Papel Político, N° 7. Bogotá: Universidad Javeriana, 1998.

¹⁹ Ver: RESTREPO DOMÍNGUEZ, Manuel Humberto. Derechos Humanos, Capitalismo Global y Políticas Públicas. Tunja: UPTC, 2006.

de Planeación (DNP) y el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE)²⁰. Actualmente, el Censo (2005), se encuentra en fase de divulgación de su información y resultados más controversiales en relación con éstos indicadores.

El NBI se adoptó como medida oficial en la década del ochenta, se incluyó en la Constitución de 1991, y actualmente es una fuente para determinar las transferencias presupuestales del IVA. La metodología de NBI identifica los hogares con algunos atributos, a priori, característicos del consumo de estos. Este índice se calcula tomando cinco indicadores aplicados a los hogares, que cubren temas como carencias en relación con las condiciones físicas de las viviendas²¹, los servicios públicos básicos²², el espacio doméstico²³ (o el hacinamiento), el ausentismo escolar²⁴ y la dependencia económica²⁵ del jefe de hogar.

En relación al NBI, Colombia ha mostrado una aparente evolución, pasando de 70.5% en 1973 a 27.7% en 2005 (Ver tabla 1). Según Fresneda, el balance de la evolución de 1973 a 1993, se dio por la progresiva incorporación de la población infantil (en edades más tempranas), a los establecimientos educativos, por la extensión de los servicios de acueductos, alcantarillados y el desarrollo del sector de la construcción y vivienda, así mismo, resalta adelantos en campos como el acceso a los servicios de salud y la disminución de la desnutrición²⁶. Sin embargo, el periodo de 1993 a 2005 ha sido el tiempo con menos reducción de NBI en el país. Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el 40,8% de los hogares colombianos padece inseguridad alimentaria, más del 20% de niños y niñas menores de cinco años muestran desnutrición, el 63,7% de la población tiene deficiencias energéticas, y el 36% deficiencias proteínicas²⁷.

²⁰ REYES, Víctor. Pobre del pobre. Pobreza y exclusión. Análisis conceptual y empírico. Revista Colombiana de Sociología, N° 30. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2008.

²¹ Viviendas inadecuadas: viviendas móviles, o ubicadas en refugios naturales o bajo puentes, o sin paredes o con paredes de tela o de materiales de desecho o con pisos de tierra (en zona rural el piso de tierra debe estar asociado a paredes de material semipermanente o percedero).

²² Servicios inadecuados: Zona urbana.- Carencia de servicios sanitario o carencia de acueducto y aprovisionamiento de agua de río, nacimiento, carro tanque o de lluvia. Zona rural.- Carencia de servicios sanitarios y de acueducto que se aprovisionan de agua de río, nacimiento o lluvia.

²³ Hacinamiento crítico: más de tres personas por cuarto (incluyendo en estos todas las habitaciones) con excepción de cocinas, baños y garajes.

²⁴ Inasistencia escolar: hogares en donde uno o más niños entre 7 y 11 años de edad, parientes del jefe, no asisten a un centro de educación formal.

²⁵ Alta dependencia económica: hogares con más de tres personas por miembro ocupado y cuyo jefe ha aprobado, como máximo, dos años de educación primaria.

²⁶ FRESNEDA, Óscar. Op. Cit, p. 57,58.

²⁷ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Encuesta Nacional de la Situación Nutricional de Colombia ENSIN 2005, Bogotá, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2007, p. 323, 243, 245.

Tabla 1
Población de hogares con diferentes NBI en Colombia
(1973, 1985, 1993, 2005)

NBI-PERSONAS	CENSO			
	1973	1985	1993	2005
Personas con NBI	70,5	54,4	35,8	27,7
Dos a más NBI	44,9	22,8	14,9	10,6
Vivienda inadecuada	31,2	13,8	11,6	10,4
Servicios públicos inadecuados	30,3	21,8	10,5	7,4
Hacinamiento crítico	34,3	19,4	15,4	11,1
Inasistencia escolar	31,0	11,5	8,0	3,6
Alta dependencia Económica	29,0	15,9	12,8	11,2

Fuente: DANE, Censo: 1973 - 1985 - 1993 - 2005

Según Fresneda, en 1993 once millones de personas se encontraban sin acceso a los satisfactores básicos que considera la metodología NBI²⁸, actualmente, los resultados del censo del año 2005, muestran a 11.880.139 personas con necesidades básicas insatisfechas (27,7% de la población, ver cuadro 2). Durante el periodo de 1985 - 1993 el porcentaje de personas con NBI decreció en alrededor de 1,7 puntos por año, mientras que en el periodo de 1993 - 2005 disminuyó en 0,7 puntos. Esta situación se debe a que no se han superado los problemas que se enfrentaban en 1985 - 1993, después la población afectada se concentraba en zonas y grupos de difícil acceso, la participación del gasto público social en el PIB se fue reduciendo, provocando disminución en las tasas de escolarización, dificultades en el acceso y calidad de los servicios de salud

y pérdida de importancia de los programas sociales como vivienda²⁹. La realidad actual muestra los escándalos de corrupción en el gobierno y la parapolítica, que junto con el conflicto entre las fuerzas militares, los paramilitares y la guerrilla, son los principales generadores de desigualdad, violencia y desplazamiento en Colombia, lo cual, en últimas, es negación de derechos humanos para un país necesitado de ellos.

Alcanzar la universalización de los estándares considerados como mínimos ha sido un trabajo difícil para los diferentes gobiernos desde César Gaviria (1991-1994), pasando por Ernesto Samper (1994-1998), Andrés Pastrana (1998-2002) y el reelecto Álvaro Uribe (2002-2006 y 2006-2010), quienes han dejado logros insuficientes en sus respectivas

²⁸ *Ibíd.*, p. 59.

²⁹ FRESNEDA, Oscar. *Op. Cit.*, p. 58.

administraciones. Según el DANE, el 10.4% de la población colombiana que no goza de una vivienda digna, 11,1% en condiciones de hacinamiento crítico, 7,4% de los hogares carecen de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, televisión, entre otros), 3,6% que no asisten a la escuela y 11,2% de la población en estado de dependencia económica. Aunque las cifras parecieran mostrar avances desde 1973 a 2005, es claro que en el periodo 1993-2008 las disminuciones de estas brechas han sido menores en relación con cada periodo anterior.

Según el DANE, la mayoría de los departamentos de Colombia tiene un NBI superior al 20%, en el gráfico 1 podemos ver con preocupación los casos de departamentos como: Bolívar 46,6%, Caquetá 41,7%, Cauca 46,6%, Cesar 44,7%, Córdoba 59%, Magdalena 47,6% Nariño 43,7%, Sucre 54,8%, San Andrés 40,8%, Amazonas 44,4% y Vaupés 54,7%; los cuales no han mostrado avances, pero sí retrocesos en las últimas dos décadas. Los casos más dramáticos se muestran en: Vichada, Guainía, Guajira y Chocó, departamentos que viven el conflicto armado con mayor intensidad.

Aunque en los grandes centros urbanos como Bogotá y regiones como Risaralda,

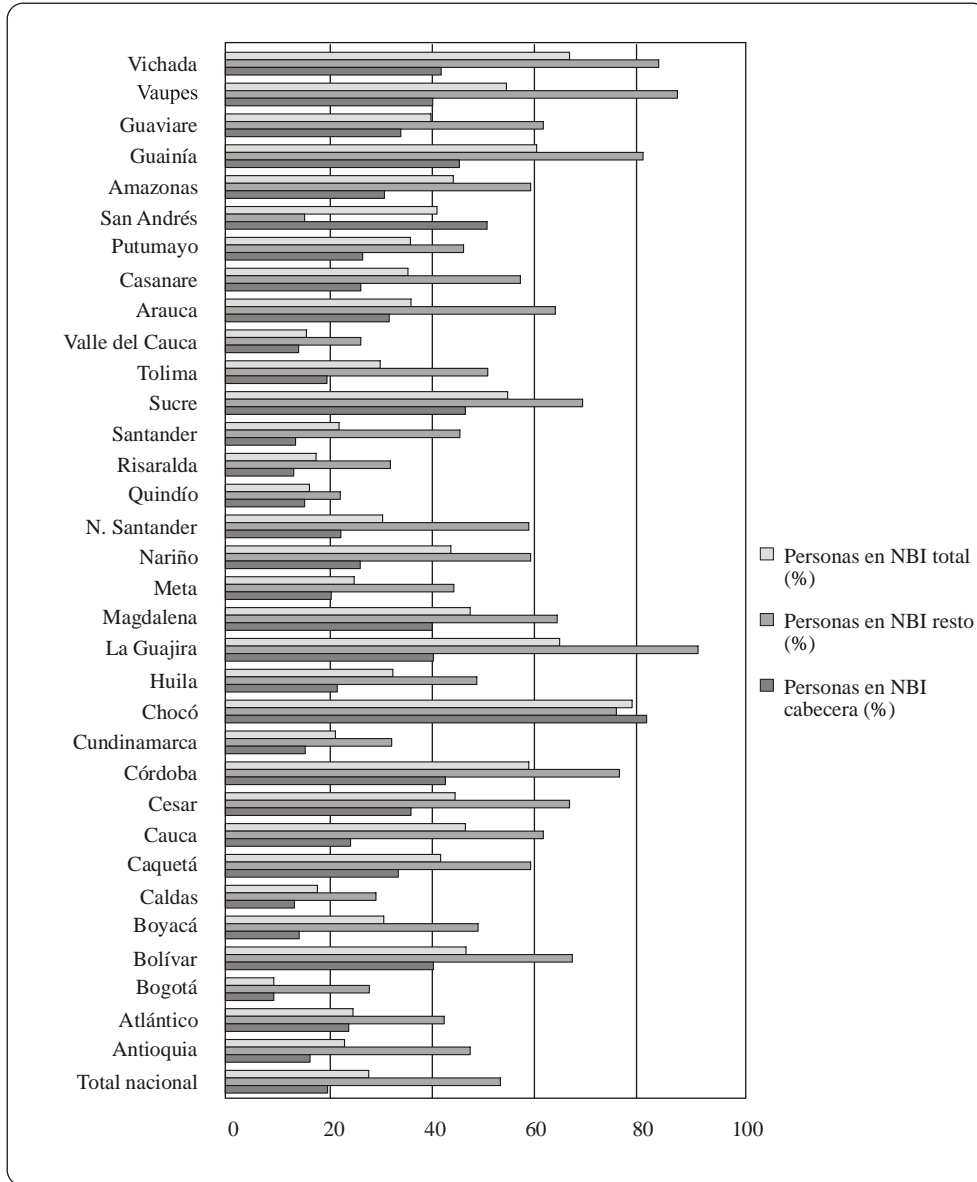
Quindío, Valle y Caldas se muestren algunos avances, es preocupante que alrededor del 53,5% de la población con NBI se encuentra en la zona rural del país. Esto es una clara evidencia de la dificultad para el acceso a la propiedad, y en sí, a los DESC de los campesinos colombianos, realidad que se origina por la corrupción que se ve en las diferentes corporaciones del gobierno. Actualmente, entre otros miembros del gabinete del ex presidente Álvaro Uribe, el ex Ministro de Agricultura, Andrés Felipe Arias y parte de su equipo de trabajo, están siendo investigados por la Fiscalía General de la Nación, por el mal manejo de los fondos del subsidio Agro Ingreso Seguro (AIS), el cual debía ser para los trabajadores del campo más necesitados y que, al contrario, fue entregado a terceros entre los cuales se encuentran grandes empresarios y hasta modelos.

Desde otra perspectiva, en Colombia se ha determinado el método para calcular la Línea de Pobreza (LP), sobre la base de los requerimientos nutricionales mínimos, un presupuesto para acceder a una canasta básica de alimentos y a partir de él, un presupuesto mínimo que responda a un conjunto de necesidades básicas (DANE)³⁰. Si no alcanzan la línea de ingresos para adquirir la canasta básica de alimentos se consideran igual o por debajo de la Línea de Indigencia (LI)³¹.

³⁰ SINISTERRA, Guillermo A. Una medición de la pobreza: un enfoque complementario para el caso colombiano. Revista Cuadernos de Economía, Universidad Nacional. Vol. 22, N° 38, 2003. Bogotá.

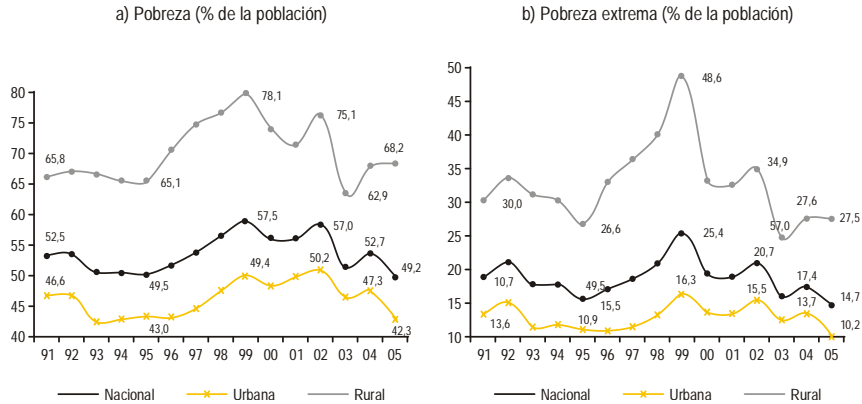
³¹ REYES, Víctor . Op. Cit., p. 23.

Gráfica 1
Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI en Colombia, por total, cabecera y resto, según departamento y nacional a julio 30 de 2010



Fuente: DANE, Censo General 2005.

Gráfica 2
Pobreza e indigencia (1991-2005)



Fuente: estimaciones MERPD.

Según el DANE, la pobreza en Colombia pasó de 52,5% en el año 1991, a 57,5% de la población con ingresos por debajo de la línea de pobreza en el 2000, cifra que se incrementó como consecuencia, entre otras, de la crisis económica mundial. En el gráfico 2, observamos que la pobreza y la indigencia en la década del noventa, ha sido una constante en la historia colombiana; la pobreza de mayores proporciones se encuentra en la población que habita en la zona rural del país.

La concentración del ingreso en el año 2005, medida por el coeficiente de Gini, se encontraba en el mismo nivel que en

el año 1991; en 2007, Colombia era el segundo país en la región con mayor desigualdad en la distribución del ingreso, alcanzando un coeficiente de Gini de 0,576³². El régimen tributario es totalmente regresivo, hace énfasis en los impuestos indirectos a la población de estratos bajos, y las exoneraciones a los tributos de los sectores de mayores ingresos. Este contexto empeoró con las reformas al régimen de transferencias (acto legislativo 01 de 2001 y acto legislativo 011 de 2006), las cuales reflejan una regresividad sostenida o reducción de los recursos destinados a salud, educación y agua potable. En 2005, la reducción fue de 0,6% del PIB, en 2006 un 1,1%, mientras en 2007 se

³² Ver más en: PLATAFORMA COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO Y SECRETARÍA TÉCNICA CORPORACIÓN CACTUS. Informe Alternativo al Quinto Informe del Estado Colombiano ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Bogotá: Gente Nueva, 2010.

³³ Véase Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID), Bien-estar y macroeconomía 2007. Más allá de la retórica, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Centro de Investigaciones para el Desarrollo, 2007, p. 142.

estimó una pérdida del 1,3% del PIB³³. Se calcula que en el periodo 2008-2016 se dejarán de invertir entre 66,2 y 76,6 billones de pesos en estas materias.

En el informe de febrero de 2011, el comité de derechos económicos sociales y culturales describe que en Colombia se ha dado un relativo progreso en términos de desarrollo humano, a pesar de las desigualdades y el conflicto armado. Según el *Informe de Desarrollo Humano 2010*, Colombia es uno de los países latinoamericanos con desarrollo humano alto³⁴. Esta clasificación preocupa cuando se contrasta con el

coeficiente de Gini, que alcanzó en 2010 un valor de 0,585, lo que sitúa al país entre los siete más desiguales del planeta.

Según el informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (marzo, 2010), sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, la Misión para el Empalme de las Series de Empleo, Pobreza y Desigualdad (MESEP) identificó que la pobreza fue del 45,5% de la población, siendo más alta en las zonas rurales (64,3%). La pobreza extrema había llegado al 16,4% y casi el doble en las zonas rurales (29,1%)³⁵.

Tabla 2
Incidencia de la Pobreza por ingresos. 2002-2009

Año	Nacional	Cabecera	Resto
2002	53,7%	48,3%	69,3%
2003	51,2%	46,3%	65,5%
2004	51,0%	45,2%	68,2%
2005	50,3%	44,7%	67,0%
2008	46,0%	39,8%	65,2%
2009	45,5%	39,6%	64,3%

Fuente: cálculos MESEP con base en Encuestas de Hogares del DANE (Encuesta Continua de Hogares 2002-2005 empalmada por MESEP y Gran Encuesta Continua de Hogares 2008 y 2009).

³⁴ Colombia alcanzó un índice alto (0,689) y ocupa el lugar 79 entre 169 Estados. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Informe de Desarrollo Humano 2010 (Nueva York, 2010).

³⁵ Ver: NACIONES UNIDAS, Asamblea General. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. ONU-COLOMBIA, 2010.

Con relación a la pobreza extrema la reducción tampoco ha sido tan significativa, tres puntos de disminución en ocho años no son suficientes (ver tabla 3), contrastados con el crecimiento económico, que supuestamente debería generar desarrollo. El índice de extrema pobreza es de 16,4%, el más alto entre el grupo de países de desarrollo humano alto y alcanza mayores niveles en algunos departamentos del país. La cobertura de los servicios de salud es limitada y no alcanza a garantizar el pleno disfrute de este derecho. El 17,5% de la población colombiana padece al menos una carencia grave en salud y para las personas en situación de pobreza, entre éstas, los campesinos, las personas desplazadas y,

particularmente, los pueblos indígenas y comunidades afro colombianas, persisten la inequidad y las restricciones en el acceso, disponibilidad y calidad de los servicios de salud.

En este periodo se incrementó el asesinato de líderes sindicales e indígenas así como las ejecuciones extrajudiciales que en su mayoría se realizaron a campesinos, indígenas, jóvenes y personas en condición de extrema pobreza. Entre junio de 2002 y julio de 2008 se identificaron 1221 casos de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a la fuerza pública³⁶, cabe preguntarse, ¿qué tipo de política de disminución de pobreza es esta que aniquila a los pobres?

Tabla 3
Incidencia de la Pobreza Extrema. 2002-2009

Año	Nacional	Cabecera	Resto
2002	19,7%	15,2%	32,5%
2003	17,0%	13,5%	27,0%
2004	17,0%	13,0%	28,9%
2005	15,7%	11,8%	27,4%
2008	17,8%	13,1%	32,6%
2009	16,4%	12,4%	29,1%

Fuente: cálculos MESEP con base en Encuestas de Hogares del DANE (Encuesta Continua de Hogares 2002-2005 empalmada por MESEP y Gran Encuesta Continua de Hogares 2008 y 2009).

³⁶ Ver: COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS, Organización no gubernamental con estatus consultivo ante la ONU, Filial de la Comisión Internacional de Juristas y de la Comisión Andina de Juristas. Situación de Derechos Humanos y derecho Humanitario en Colombia, 2007-2008. Bogotá, Colombia, diciembre de 2009, P. 3-7.

Según el profesor universitario e investigador social, Libardo Sarmiento Anzola, el nivel de pobreza es el mismo desde 2008, el cual afecta al 46% de la población, la pobreza extrema llega a un 17.8%. En términos absolutos, en el año 1991 el número de personas viviendo bajo condiciones de pobreza, era de 19.521.957; para el año 2010 el número de pobres es de 20.949.882, es decir, 1.427.925 personas más que hace veinte años. El sector de la salud fue el más afectado, el desempleo es de los más altos registrados en el país, así mismo, preocupa la situación de 32 de los 102 pueblos aborígenes que la Corte Constitucional declaró en peligro de extinción³⁷.

Sarmiento afirma que son 29 millones de personas las que viven en extrema pobreza y que conforman los niveles 1 y 2 del SISBEN, de los cuales nueve son indigentes, no tienen garantizados sus derechos a trabajo digno, vivienda, educación, alimentación, recreación y seguridad social. En contraste, las transnacionales, los grandes empresarios y banqueros son beneficiados con exenciones y subsidios. Los jóvenes, las mujeres, los grupos étnicos, la población rural y los trabajadores constituyen las principales víctimas de la exclusión y la violencia del país.

La Misión Social del DNP y el DANE desarrollaron otro indicador, el Índice

de Calidad de Vida (ICV). Basado en la misma metodología del Índice SISBEN (Ley 100, 1993), pero adaptándolo a la aplicación de la Encuesta de Calidad de Vida de 1993 y del Censo Nacional de Colombia de ese mismo año, el DANE y la Misión Social del DNP construyeron el ICV con el ánimo de encontrar un sustituto del NBI, y lograr una medición más completa de estándares de vida (no tan restringida a tan pocas variables como el NBI) y que fuera más bien una medida positiva. Tiene muy poca diferencia con su origen como medida, el Sisben-I, con la sola diferencia que no incluye la afiliación a un sistema de seguridad social³⁸. El ICV combina en un solo índice las siguientes dimensiones de la variable "condiciones de vida":

- acumulación de bienes materiales (referidos a vivienda y sus características),
- dotación de servicios públicos (infraestructura),
- acumulación de capital humano (medido por los niveles de educación de los miembros adultos de la familia y el acceso a la educación de los miembros del hogar en edad escolar) y
- capital social básico (medido por la composición de la familia).

La unidad de análisis y de observación del ICV es el hogar. Mide el estándar de vida de cada hogar en una escala que

³⁷ SARMIENTO Libardo. Dos décadas de economía postconstitucional. working paper, 2011.

³⁸ REYES MORRIS, Victor . Op. Cit., p. 24.

va de cero (mínimo) a cien (máximo). Está compuesto en total por doce indicadores, los cuales se ponderan cada uno de manera separada, o mejor, se establece un máximo puntaje para cada uno de ellos. El índice es la sumatoria de los puntajes máximos alcanzados en cada indicador. Entre más alto el porcentaje, mejores condiciones de vida.

El ICV para Colombia en el año 2006 (fuente: DNP) es de 79,45; por regiones, la más alta es Bogotá con 89,78 y la más baja Chocó, con 54,91. Siendo una medida positiva (sobre 100), observamos que Bogotá alcanza un promedio alto (los más altos del país por regiones), mientras Chocó está un poco más de la mitad del estándar, reflejando su crítica situación de pobreza como región, que al parecer por todos los métodos de medición es la más pobre del país³⁹.

Otro indicador usado en la última década en Colombia es el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), desarrollado por el Oxford Poverty & Human Development Initiative (OPHI), este refleja el grado de privación de las personas en relación con un conjunto de dimensiones⁴⁰. La medida permite determinar la naturaleza de la privación (de acuerdo con las dimensiones seleccionadas) y la intensidad de la misma. EL IPM es la combinación del

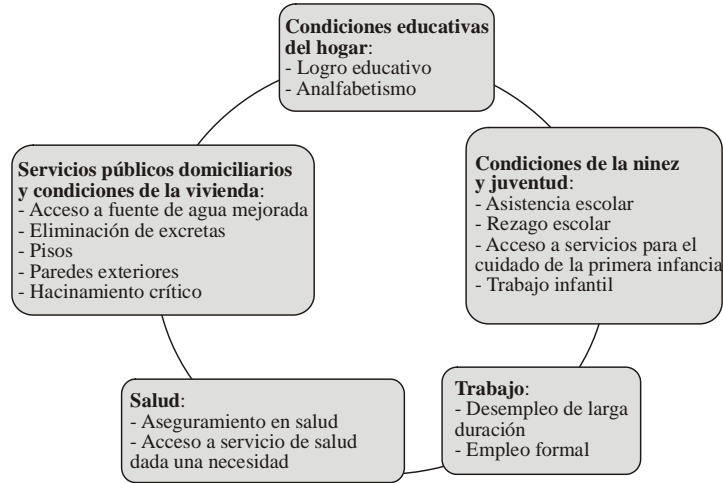
porcentaje de personas consideradas pobres, y de la proporción de dimensiones en las cuales los hogares son, en promedio, pobres). La propuesta de IPM desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación para Colombia está conformada por 5 dimensiones y 15 variables (Gráfica 3). Esta medida considera que una persona está en condición de pobreza si cuenta con privaciones en al menos 5 de las variables seleccionadas (33% del total de privaciones). La medida permite obtener estimaciones de la incidencia de la pobreza multidimensional para diferentes dominios geográficos.

El DNP realizó estimaciones en 1997, 2003 y 2008 a partir de la Encuesta de Calidad de Vida, esta medida muestra una disminución de la pobreza nacional entre 1997 y 2008 de casi 25%, a pesar de ello, esta medida evidencia como gran afectada a la población que habita la zona rural del país, que corresponde al 60% de la población campesina en el 2008. Así mismo, este indicador señala a la región Atlántica como la más afectada con 52,57 de personas pobres por IPM, seguida de las regiones Central, Pacífica, Amazonía y Orinoquía, sin embargo no dejan de preocupar los casos de las regiones Oriental, Antioquia y San Andrés, las cuales no se alejan mucho de las anteriores, solo Bogotá muestra un índice relativamente bajo (Tabla 4).

³⁹ *Ibíd.*, p. 24.

⁴⁰ Ver: Departamento Nacional de Planeación. 2011. Índice de Pobreza Multidimensional (IPM-Colombia) 1997-2008 y meta del PND para 2014. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Prosperidad para todos. Versión radicada ante el Congreso de la República el día 4 de febrero de 2011.

Gráfica 3
Dimensiones y variables del IPM para Colombia



Fuente: DNP, DDS, SPSCV. 2011.

Tabla 4
Personas (%) pobres por IPM por zona y región. 1997, 2003 y 2008

	1997	2003	2008
Nacional	59,89	48,84	34,68
Zona			
Cabecera	49,82	39,02	26,51
Resto	86,59	77,72	60,80
Región			
Atlántica	71,94	60,79	52,57
Oriental	64,10	48,48	33,23
Central	65,96	55,65	36,03
Pacífica	58,43	56,78	36,06
Bogotá	40,23	22,38	12,67
San Andrés	37,72	23,68	28,42
Amazonía y Orinoquía	60,59	52,10	35,18
Antioquia	55,63	45,15	31,71

Fuente: ECV 1997, 2003, 2008. Cálculos DNP-SPSCV.

* Expansiones Censo 2005

Desde otra mirada, el Índice de Desarrollo Humano (IDH), es un indicador propuesto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para medir el grado de desarrollo humano, se elaboró como alternativa a la medida del desarrollo más conocida: el ingreso per cápita. En Colombia lleva aproximadamente veinte años de aplicación. El IDH se basa en tres indicadores:

- **Longevidad**, medida en función de la esperanza de vida al nacer (entre 25 y 85 años).
- **Nivel educacional**, medido en función de una combinación de la tasa de alfabetización de adultos (ponderación, dos tercios, alfabetización de adultos: 0% y 100%) y la tasa bruta de matrícula combinada de primaria,

secundaria y superior (ponderación, un tercio, tasa bruta de matrícula combinada: 0% y 100%).

- **Nivel de vida**, medido por el PIB real per cápita (PPA en dólares). Para el cálculo del IDH, el PNUD ha establecido valores mínimos y máximos para cada uno de los indicadores.

Según el PNUD, entre 1980 y 2010 el IDH de Colombia creció en un 0.8% anual (ver tabla 5), pasando de 0.537 en 1980 a 0.689 en la actualidad, así, el país se ubica en la posición 79 de los 169 países para los que se disponen datos comparables. El IDH de América Latina y el Caribe como región ha pasado del 0.578 de 1980 al 0.706 en la actualidad, situando a Colombia por debajo de la media regional.

Tabla 5
Índice de Desarrollo Humano: Tendencias desde 1980 hasta la actualidad

Año	Colombia	América Latina y el Caribe (OR)	Mundo
1980	0.537	0.578	0.455
1985	n.d.	0.600	0.486
1990	0.579	0.618	0.526
1995	n.d.	0.642	0.554
2000	0.637	0.662	0.570
2001	n.d.	0.666	0.575
2002	n.d.	0.671	0.581
2003	n.d.	0.674	0.587
2004	n.d.	0.681	0.594
2005	0.658	0.683	0.598
2006	0.667	0.689	0.604
2007	0.676	0.695	0.611
2008	0.681	0.700	0.615
2009	0.685	0.701	0.619
2010	0.689	0.706	0.624

Fuente: Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo, 2010.

Las tendencias del IDH muestran pequeños avances tanto a nivel nacional como regional, sin embargo, se siguen evidenciando las pronunciadas brechas existentes en el bienestar y en las oportunidades de vida, las cuales continúan dividiendo nuestro mundo en globalización⁴¹.

4. Una mirada alternativa a la situación de los DESC en Colombia

El Estado colombiano al ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se dispuso a la verificación de sus deberes ante el Comité de derechos económicos, sociales y culturales. De acuerdo con la Constitución Política colombiana⁴² (art. 93), los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado hacen parte de la Carta Política. En marzo de 2010, más de un centenar de organizaciones no gubernamentales de Colombia y de diferentes países del mundo, presentaron ante el comité del pacto, el "Informe Alterno al Quinto Informe del Estado Colombiano ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales"⁴³. A continuación se enuncian, los aspectos más importantes del informe con respecto a los diferentes DESC.

4.1 Derecho a la salud y la seguridad social

El modelo de la Ley 100 de 1993 (concebido por Juan Luís Londoño y presentado por Álvaro Uribe en el Congreso) retiró la provisión directa de servicios por parte del Estado, argumentando que introducir el aseguramiento, reduciría barreras financieras para acceder a los servicios (mediante la oferta de una póliza universal y obligatoria, el Plan Obligatorio de Salud, POS, subsidiando a quienes no pudieran pagarla) y mejoraría la calidad y eficiencia produciendo mayor satisfacción al usuario (como resultado de la competencia y la libre elección de las Empresas Prestadoras de Servicios, EPS). A casi dieciocho años después de la vigencia de la Ley 100 presentada al Congreso por su ponente Álvaro Uribe Vélez, y a pesar de que el gasto en el sector se ha duplicado, pasando del 1,8 % al 3,6% del Producto Interno Bruto (PIB), la salud de los colombianos exhibe un balance catastrófico; ha sido convertida en mercancía y bajo el pretexto de la cobertura universal se halla en manos de la especulación del capital financiero, permitiendo que el Estado abandone la salud pública y sus instituciones⁴⁴.

⁴¹ <http://hdrstats.undp.org/es/paises/perfiles/COL.html>

⁴² El artículo 93 de la Constitución Política de Colombia (1991), afirma lo siguiente: "Los tratados y Convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia".

⁴³ Ver: PLATAFORMA COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO Y SECRETARÍA TÉCNICA CORPORACIÓN CACTUS. Informe Alterno al Quinto Informe del Estado Colombiano ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Gente Nueva, Bogotá, 2010.

⁴⁴ Villar C. Luis. La Ley 100: el fracaso estatal en la salud pública. Revista Deslinde, Revista de CEDETRABAJO. Bogotá, mayo-junio, 2005.

En Colombia, el sistema de salud se divide en dos regímenes principales de atención: un régimen contributivo ligado a las posibilidades de empleo y de ingresos que funciona bajo la lógica del mercado, y un régimen subsidiado, orientado a personas pobres que no pueden acceder al mercado, que funciona gracias a un subsidio estatal. Cada régimen tiene planes obligatorios de salud distintos, teniendo el régimen subsidiado un plan de beneficios de menor alcance, por lo que la población afiliada a él recibe una atención con menores beneficios y calidad⁴⁵.

El régimen contributivo, al basarse en el empleo formal, genera barreras de acceso en una economía con contratos informales y precarizados; mientras que los trabajadores informales pagan un 12,5% de su ingreso devengado, los trabajadores formales aportan un 4%, y el resto es asumido por el empleador. Además, el pago para los trabajadores independientes es el mismo sin importar su nivel de ingresos, lo cual muestra una desigualdad que afecta a los trabajadores con salarios bajos, en caso de perder sus empleos estos trabajadores pierden su afiliación al régimen contributivo al no hacer aportes durante tres meses; así mismo, se presentan dificultades para trasladarse al régimen subsidiado al no ser reconocidos como población candidata al SISBEN. La selección de los beneficiarios se realiza mediante la

encuesta llamada SISBEN, la cual no es adecuada, pues se sostiene en indicadores de calidad de vida y no de pobreza, excluyendo a muchas personas pobres del sistema de salud.

En cobertura, el principal objetivo de la Ley, los cálculos estiman que un 47% de la población permanece sin ningún tipo de aseguramiento. Cerca de veinte millones de personas, sin trabajo ni ingresos, precisamente los más pobres de la nación, permanecen en el modelo de la Ley 100 sin protección en salud bajo la categoría de "población vinculada". Estar carnetizado no es equivalente a tener derecho a la salud; estar en el SISBEN solo da el derecho a engrosar una larga fila de espera regulada por intereses ajenos al bien común. Únicamente se garantiza el ingreso de un pequeño grupo de la población al Régimen Subsidiado. Quien lo consigue se ve enfrentado a las restricciones del Plan Obligatorio de Salud (POS) subsidiado, de impresentables inequidades frente a lo ofrecido por el POS contributivo, restringiendo gravemente su acceso a una plena atención en salud⁴⁶.

Desde 1993 más de un 80% de la red hospitalaria ha sido cerrada o reestructurada por su baja viabilidad financiera. Esta cifra frente al crecimiento del aseguramiento individual (cobertura) no implica mejor calidad en

⁴⁵ PLATAFORMA COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO Y SECRETARÍA TÉCNICA CORPORACIÓN CACTUS. Op. Cit., p. 7.

⁴⁶ VILLAR C., Luis. Op. Cit., p. 2.

la atención integral a la salud, ni en el goce efectivo del derecho. Las empresas privadas que prestan los servicios de salud desde una lógica de maximizar sus beneficios económicos, han afectado negativamente la calidad de la atención, reduciendo gastos en personal médico, laboratorios y medicamentos, se han visto casos en que manipulan diagnósticos que obliguen a tratamientos de las enfermedades, o prescriben los tratamientos más baratos así estos resulten inconvenientes para los pacientes, dicha situación tiene graves efectos en materia de salud pública⁴⁷.

El disfrute del derecho a la salud está también más restringido en las zonas rurales, como consecuencia, entre otros, de barreras físicas de acceso, carencias en la infraestructura e información y el impacto del conflicto armado interno. Se estima que existen 4,3 millones de personas mal nutridas en Colombia, que equivalen al 10% de la población total. Entre los que enfrentan situaciones más preocupantes de inseguridad alimentaria, se encuentran las personas en situación de desplazamiento.

El balance muestra que la Ley 100 ha sido un instrumento de enriquecimiento para el capital financiero dedicado a la intermediación. Ningún negocio parece

haber sido más productivo en el país durante este periodo que ser asegurador en salud, lo que ha ubicado rápidamente a estas empresas en el “top” de la “productividad” y el enriquecimiento.

4.2 Derechos al trabajo y en el trabajo

La política de empleo para la región y para Colombia se ha enfocado en los siguientes lineamientos: a) El ajuste de la tasa de interés al incremento de la productividad en la economía, como mecanismo redistributivo de los ingresos. Ello implica la regulación del sector bancario y sus efectos en la distribución del ingreso entre rentistas y deudores. b) Emisión monetaria para la financiación de la inversión pública conducente a la política de pleno empleo. c) Construcción de un sistema de empleo estatal denominado “Estado como empleador de último recurso”, que funcione como un estabilizador automático del ciclo económico y garantice el derecho al trabajo en momentos críticos de la economía. d) Eliminación de los programas de asistencialismo social y subsidios al desempleo en materia laboral, dado que el gasto fiscal se invertirá en el objetivo del empleo. e) Implementación de una tasa de cambio flexible que genere un cambio institucional y mayor autonomía del banco central⁴⁸.

⁴⁷ En Colombia los índices de mortalidad materna equivalen a 79,8 fallecimientos por cada 100 mil nacimientos, cifra similar a los niveles presentados en 1985, cuando el índice era igual a 80,6 decesos. La lucha contra la tuberculosis muestra tasas de detección del 31,4% frente a una meta del 70%, y tasas de curación del 60 ante una meta del 85%¹⁹. También preocupa el aumento del índice de niños con bajo peso al nacer, que ha pasado de 7,3% en el 2000 a 8,4% en el 2006.

⁴⁸ FUNDACIÓN FESCOL. Una política económica para el empleo, la producción y la distribución del ingreso, Revista Deslinde, Revista de CEDETRABAJO. Bogotá, Noviembre – Diciembre, 2009. p. 64.

Según el informe, la CEPAL describe que en materia de desempleo Colombia alcanza un 11,6% de desocupación, superior al promedio regional, que es de 8%. El Estado por intermedio del Gobierno no ha creado políticas públicas dirigidas a la creación de empleo, y sí ha aprobado normas claramente regresivas para los trabajadores. Con la aplicación de la Ley 789 de 2002, trabajadores y trabajadoras redujeron sus ingresos, debido al recorte de pagos de horas extras, festivos, dominicales y recorte de la jornada nocturna. Con la Ley 797 de 2003 se aumentaron las semanas de cotización al sistema de pensiones, prorrogando la jubilación de muchos trabajadores.

Con la cotización individual, las personas jóvenes ven reducidos sus ingresos reales y lejos su jubilación, mientras estos montos benefician a los fondos de pensiones privados y al sector financiero, los cuales a pesar de la crisis mundial acumulan ganancias de billones de dólares. Por otro lado, la reducción de contratos de trabajo y el aumento de formas precarias de vinculación laboral como las Cooperativas de Trabajo Asociado contribuyeron a deteriorar la calidad del empleo en Colombia, desde el año 2002 se han creado 1.923 nuevas cooperativas con cerca de 350.000 empleados. En 14 años, entre 1992 y 2006, se redujo en un 40% el número

de trabajos permanentes en el sector industrial; en contraste, los contratos temporales aumentaron un 192% en el mismo periodo. En el sector de las manufacturas, la reducción del trabajo permanente es de 10% en apenas seis años, entre 2001 y 2007⁴⁹.

La alta tasa de informalidad en el empleo se evidenció en 2009 con un 57,7%⁵⁰, causando precariedad en los ingresos y falta de acceso a derechos como la seguridad social. Preocupan algunas situaciones violatorias del derecho al trabajo denunciadas por la Organización Internacional del Trabajo, la brecha salarial entre hombres y mujeres, lo que viola el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, y la discriminación en el acceso al empleo por condiciones de raza, color y origen social. El informe también aclara que estos indicadores son más alarmantes en algunos departamentos.

4.2.1 Derecho de asociación

Desde el año 2000, el Ministerio ha negado el registro de 234 nuevas organizaciones sindicales, o que implican la pérdida de la posibilidad de sindicalizarse de miles de trabajadores. La negociación colectiva en Colombia es de las más bajas, solo el 1% de las personas que trabajan tiene la posibilidad real de negociar sus condiciones de trabajo.

⁴⁹ PLATAFORMA COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO Y SECRETARÍA TÉCNICA CORPORACIÓN CACTUS. Op. Cit., p. 9, 10.

⁵⁰ La tasa de informalidad en 2009 superó el 57,7%. Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, democracia y Desarrollo y Escuela Nacional Sindical, 2009, Informe nacional de trabajo decente 2009 (Medellín, 2010).

El Ministerio de la Protección Social al negar el reconocimiento jurídico de actos sindicales, vulnera los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Durante los últimos 20 años han sido asesinados 2.667 sindicalistas, lo cual señala a Colombia como el país con mayores crímenes contra esta población. Entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2007 ocurrieron 4.417 violaciones a la vida, libertad e integridad contra personas sindicalizadas, incluyendo 902 asesinatos, 2.117 amenazas, 107 atentados con armas de fuego, 63 desapariciones forzadas, 472 casos de desplazamiento forzado, 411 detenciones arbitrarias, 192 hostigamientos y persecuciones, 115 secuestros y 13 casos de tortura. Frente a estos crímenes, la impunidad hoy en día es de las más altas⁵¹.

4.3 Derecho a la alimentación

Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el 40,8% de los hogares colombianos padece inseguridad alimentaria. Las muertes asociadas al hambre alcanzaron la penosa cifra de 40.000 casos sólo entre 1998 y 2002; más del 20% de niños y niñas menores de cinco años se encuentran desnutridos; el 63,7% de la población general tiene deficiencias energéticas y el 36% proteínicas; el 33,2% de los menores de cinco años padece de anemia.

La política agrícola se orienta a la reducción en la producción de alimentos e impulsa acuerdos con otros países para importar productos agrícolas, así mismo, se planea la producción de agro combustibles como alternativa laboral para cinco millones de habitantes rurales. Esta situación profundiza la crisis de la producción agraria nacional. El aumento de las áreas sembradas de agro combustibles pasó de 188 mil hectáreas sembradas en 2003 a 300 mil hectáreas en 2007, sin embargo el Gobierno pretende sembrar el millón de hectáreas. Situación que nos quita el estatus de país cafetero a país de agrocombustibles. Persisten expropiaciones ilegales contra grupos afrodecendientes, por parte de empresarios de los agro combustibles vinculados con grupos paramilitares, así como los bloqueos alimentarios propiciados por los actores legales e ilegales del conflicto⁵².

4.4 Derecho a la educación

En Colombia no existe educación gratuita, salvo en algunas alcaldías, que han eliminado o disminuido los costos educativos para las familias. El sistema educativo refleja desigualdades socioeconómicas y étnicas. La población afro e indígena tiene menos posibilidades de acceder a una educación de calidad, pues mientras el analfabetismo de la población de 15 años y más en Colombia es de 7,89%, el de los grupos indígenas

⁵¹ *Ibíd.*, p. 9.

⁵² *Ibíd.*, p. 10.

es de 17,7%, y para los afrocolombianos de 13%. La inasistencia escolar afecta aproximada-mente a un 66,7% de las personas en situación de desplazamiento. En la actualidad, sólo el 34,1% de la población de 5 a 17 años de edad disfruta del derecho pleno a una educación de calidad.

La tasa de analfabetismo es de 8,6%. Se calcula que un 20% de la población joven (2.509.257 niños, niñas y jóvenes) está por fuera del sistema escolar. Apenas el 34,1% de la población de 5 a 17 años de edad disfruta del derecho pleno a una educación de calidad. Colombia es el único país latinoamericano donde la educación primaria no es gratuita.

El gasto público en educación cada vez es menor, frente a la estructura general de ingresos y gastos de la Nación, y al sistema de distribución de recursos y de competencias aprobado en la Constitución de 1991, pues en 2001 la participación de las entidades territoriales en los ingresos corrientes de la Nación se calculaba en un 43% efectivo, reduciéndose al 33,5% en el año 2008. Estas medidas han dejado como resultado alrededor de 2.698.738 niños y jóvenes sin posibilidad de ingresar a las instituciones educativas. Así mismo en el 2006, 33.000 educadores menos fueron contratados en relación con el año 2001, y los subsidios de la Nación por cada estudiante

mantuvieron el mismo valor en todo el periodo de vigencia de la reforma⁵³.

4.5 Derecho a la vivienda

En Colombia, la política de vivienda se basa en criterios de mercado, subsidios a la demanda y focalización. El sistema radica en la adjudicación de viviendas de interés social y en el mejoramiento habitacional. Los subsidios a la demanda se hacen por la intermediación del sistema financiero, lo cual implica barreras de acceso para la población más pobre, pues debe cumplir requisitos de ahorro previo o de un nivel de ingresos mínimo que no poseen; para las familias con ingresos menores a dos salarios mínimos esta política no tiene fuerte impacto. Aunque el gobierno argumenta un crecimiento en los subsidios entre 2002 y 2006, encontramos un aumento importante hasta 2004, y posteriormente un descenso en 2006. Paralelamente, las cifras de créditos desembolsados observan idéntico comportamiento, con un descenso del 52% del total entre 2005 y 2006.

El déficit cuantitativo de viviendas, es decir, la carencia de casas suficientes para albergar a los hogares, es de 1,76 millones de hogares, un 14,79% del total. En cuanto a déficit cualitativo, un 29,6% de las viviendas carece de servicios públicos básicos, mientras un 19% de las construcciones presenta precariedad de materiales. Contraria-

⁵³ *Ibid.*, p. 11.

mente a la prohibición de los desalojos forzosos en el derecho internacional, estos se siguen efectuando, particularmente contra familias que han adquirido deudas hipotecarias con el sistema bancario. Entre enero de 2000 y octubre de 2007, fueron rematados judicialmente 2.287 inmuebles correspondientes a vivienda de interés familiar, lo que muestra la magnitud del problema y el incumplimiento de gastos soportables como componente del derecho a la vivienda. El 36,7% de la población habita viviendas de alquiler, uno de los porcentajes de arrendatarios más alto de la región⁵⁴.

4.6 Población campesina, pueblos indígenas y afro descendientes

En el año 2005, el promedio nacional de pobreza se ubicó en el 49,2% y el de indigencia en el 14,7%, siendo estas tasas del 68,2 y 27,5% para el área rural, respectivamente. Pese a la recomendación del Comité de adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo una auténtica reforma agraria, la pobreza rural muestra los más altos niveles.

La tenencia de la tierra en el país sigue concentrada en unos pocos propietarios. Según datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en el año 2002 el 0,4% de los propietarios controlaba a

finales de la década del noventa el 61,2% del área predial rural registrada en Colombia, equivalente a 47.147.680 ha, las cuales corresponden a predios con más de 500 ha, mientras que el 24,2% del área predial rural nacional (18.646.473 ha) se encontraba en manos del 97% de los propietarios registrados en el catastro, dentro de los cuales son predominantes aquellos con predios menores de 3 ha (57%).

El Estatuto de Desarrollo Rural (Ley 1152 de 2007)⁵⁵ se presentó como una de las normas más lesivas para la población rural. Creaba subsidios para compra de tierras a los que sólo podrían acceder los empresarios que presentaran proyectos productivos acordes con las políticas del Ministerio de Agricultura. Condicionaba la adecuación de tierras a licitaciones empresariales sobre proyectos productivos agroindustriales priorizados por el mismo Ministerio⁵⁶.

Otro de los grandes problemas que enfrenta la población campesina es el desplazamiento forzado, al respecto, es necesario destacar que un 76% de las personas desplazadas tenía derechos vinculados con la tierra como propietaria, ocupante, poseedora o tenedora; se calcula que alrededor de 7 millones de hectáreas han sido usurpadas a sus legítimos propietarios o tenedores

⁵⁴ *Ibíd.*, P. 12.

⁵⁵ La norma fue declarada inconstitucional mediante la sentencia C-175 de 2009, pues contenía disposiciones claramente regresivas para los derechos de la población rural.

⁵⁶ PLATAFORMA COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO Y SECRETARÍA TÉCNICA CORPORACIÓN CACTUS. Op. Cit., p. 13.

gracias al desplazamiento, aumentando así la altísima concentración de la tierra.

Los pueblos indígenas, frente a las constantes violaciones contra sus derechos han denominado como “legislación del despojo”, a normas como: el Código Minero (Ley 685 de 2001), la ley aprobatoria del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los Estados Unidos (Ley 1143 de 2007), el Estatuto de Desarrollo Rural (Ley 1152 de 2007) y la Ley Forestal, las dos últimas fueron declaradas inconstitucionales por desconocer el derecho a la consulta con consentimiento libre, previo e informado. Así mismo se destaca la disminución de presupuesto para adquisición de tierras con destino a resguardos indígenas, al pasar de casi 3.000 millones a 1.000 millones, entre 2001 y 2007.

La población afrodescendiente sufre también la realidad del desplazamiento forzado, representando casi la cuarta parte de la población desplazada del país (22,5%). Con relación a la pobreza: el 47,2% de esta población no tenía sus necesidades básicas satisfechas y vivía en condiciones de extrema pobreza, su ingreso salarial promedio es casi 20% menor al promedio de personas no afro, y sólo un poco más de la mitad de su población puede acceder al sistema de seguridad social en salud⁵⁷.

La crisis del sector agrario presenta características sistemáticas y no cíclicas, este desastre tiene que ver con reformas rurales fallidas que han obstaculizado la implementación de una reforma agraria que desaparezca la desigualdad social y política. En este escenario, el papel del Estado se ha restringido a garantizar el funcionamiento y la asignación eficiente del mercado, velando por los derechos de propiedad, la reducción de los costos de transacción y el uso productivo de la tierra, sin criterio redistributivo alguno. Con el sistema global del capital, la directriz impuesta al campo colombiano ha sido la especialización en cultivos tropicales (palma africana, azúcar, frutales) desde la idea de las ventajas comparativas, sustituyendo cultivos de cereales y demás, perdiendo las posibilidades de diversificación productiva, y con ello, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de los colombianos. Éste modelo pretende garantizar la seguridad alimentaria nacional vía ingresos, más no por la vía de la oferta y demás políticas públicas que están involucradas en ese concepto, despojando a la población colombiana de su soberanía alimentaria⁵⁸.

4.7 Situación de las mujeres y sector LGBT

Con relación al género, la pobreza en las mujeres pasó de 75,5% a 78,1 entre

⁵⁷ *Ibíd.*, p. 14.

⁵⁸ FUNDACIÓN FESCOL. Op. Cit., p. 66.

2000 y 2004, mientras la incidencia de la indigencia aumentó de 41,3 a 43,6%, respectivamente. Para 2005, el 26,6% de los hogares en condición de pobreza tenían a la madre como cabeza de familia. En relación con la salud, las mujeres en Colombia padecen enfermedades como la anemia, cáncer de seno, bajo peso en épocas de gestación y desnutrición. De la población económicamente inactiva (PEI) encontramos que de las personas que están estudiando, el 59,9% son hombres, mientras que un 29,8% son mujeres; de las personas que realizan oficios del hogar el 61,4% son mujeres y el 10,9% hombres. El promedio del salario de los hombres es 30% más alto que el de las mujeres, evidenciando así la inequidad salarial entre hombres y mujeres⁵⁹.

Se manifiesta discriminación contra las mujeres y la situación laboral de las madres comunitarias. El gobierno y la institución responsable, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) no han diseñado políticas para garantizar los derechos laborales de estas 78.573 mujeres. El trabajo de la madre comunitaria está por debajo del salario mínimo, pese a que el cuidado de los niños y las niñas requiere de alta responsabilidad y jornadas de más de ocho horas diarias. Además, 14.187 no están afiliadas a ningún régimen de salud y seguridad social, debido a la precariedad de sus ingresos, esto sumado

al cierre de hogares comunitarios, el cual se ha incrementado en la última década.

La violencia sexual contra las mujeres como arma de guerra sigue siendo una práctica habitual; en los últimos cuatro años se reportaron 127 casos de violencia sexual, la mayoría de ellos cometidos por grupos armados legales e ilegales. De las mujeres desplazadas, un 15,8% afirma haber sufrido violencia sexual antes o después de su desplazamiento forzado.

Las discriminaciones relativas al género y la orientación sexual se evidencian en los 67 homicidios y 31 casos de violencia física y verbal por abuso policial contra personas LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas) en el periodo 2006-2007. En materia de política pública diferenciada, la población LGBT no ha hecho parte de las estrategias del gobierno. El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, "Estado comunitario: desarrollo para todos", en su capítulo de Dimensiones Especiales no incluyó a la población LGBT, además, el Departamento Nacional de Planeación considera que la población LGBT se beneficia de las políticas públicas en general, por lo cual no desarrollará medidas especiales de garantía de derechos para esta población. El Congreso de la República durante siete años se negó a aprobar varios proyectos de ley que buscaban el

⁵⁹ *Ibíd.*, p. 15.

reconocimiento de las parejas del mismo sexo en temas como: el matrimonio de parejas del mismo sexo, la adopción, los derechos patrimoniales y la seguridad social⁶⁰.

4.8 Población en situación de desplazamiento forzado

El conflicto armado interno que vive Colombia desde hace más de cuatro décadas, ha generado una grave crisis humanitaria demostrada en el desplazamiento forzado interno y el refugio. El país es considerado el segundo en el mundo con mayor población internamente desplazada. Se estima que cerca de 4 millones de personas han sido desplazadas contra su voluntad, lo que equivale casi al 9% de la población nacional⁶¹.

El gobierno nacional no ha logrado que estos millones de personas en situación de desplazamiento tengan garantizado el goce efectivo de sus derechos. Ha generado una mayor dependencia de estas poblaciones a la ayuda humanitaria e impulsado el retorno para las familias desplazadas sin que se garanticen las condiciones de seguridad y voluntariedad; disminuyó el presupuesto necesario para la atención de la situación, deteriorando sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación

integral. Estas familias, por lo general, no cuentan con viviendas ni ingresos dignos, así mismo el acceso a un alimento y una nutrición balanceada es muy precario, con relación a la educación se presentan unas altas tasas de deserción de los niños y adolescentes⁶².

En cuanto a las políticas dirigidas a la población desplazada, la Corte Constitucional (auto 008), manifestó que el “estado de cosas inconstitucional” que padece la población desplazada persiste, proponiendo incluir en las políticas los siguientes puntos: a) reformulación de políticas públicas en materias como vivienda y tierras, b) ajuste de políticas públicas ligadas a verdad, justicia y reparación, ayuda humanitaria de emergencia, retorno y reubicación, c) adopción de mecanismos puntuales de protección, d) diseño y presentación de un presupuesto de gastos destinado exclusivamente a las personas desplazadas, e) adopción de sistemas de medición de indicadores de goce efectivo de los derechos de las personas desplazadas⁶³.

Frente a las cifras de desplazamiento preocupa el tema de la tenencia de la tierra, pues 0,43% de los propietarios es dueño del 62,91% del área predial rural, mientras el 57,87% de los propietarios tiene apenas un 1,66% de

⁶⁰ *Ibid.*, p. 16.

⁶¹ Investigaciones de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado (Codhes). Ver: www.codhes.org/Publicaciones/infocartagena.pdf

⁶² *Ibid.*, p. 17.

⁶³ *Ibid.*, p. 17.

la tierra. Mientras que los organismos internacionales sugieren realizar en Colombia una reforma agraria, el gobierno, y los empresarios nacionales e internacionales desplazan a pueblos indígenas y campesinos de maneras ilegales e ilegítimas⁶⁴.

Por último y de manera especial, es necesario cotejar este balance histórico junto con los propósitos del actual Plan Nacional de Desarrollo del presidente Juan Manuel Santos, el cual se titula: *Prosperidad para Todos*, y se compone de dos partes: en la primera se realiza un diagnóstico sectorial de la economía colombiana, y se describen los objetivos y las estrategias del Plan. En la segunda, se cuantifican los costos proyectados, diferenciando la participación en cuanto a la financiación del mismo, proveniente de la inversión pública y de la inversión privada. Se estima que el Plan cuesta 486 billones de pesos, de los cuales 315.7 billones los cubrirá el Estado, y el resto el sector privado⁶⁵.

Los tres objetivos del plan son: generar más empleo, reducir la pobreza y alcanzar una mayor seguridad. Para reducir la pobreza, el Plan propone generar igualdad de oportunidades, por medio de la ampliación del empleo y facilitando la generación de ingresos. Se continuarán ofreciendo subsidios a los estratos más pobres, y se les estimulará

con programas de empleo o de emprendimiento a las familias más necesitadas. En cuanto a la seguridad, el fundamento central del Plan, es que debe imperar la presencia del Estado de derecho. Lo cual se traduce en garantizar la seguridad, el respeto de los derechos humanos, impulsar un sistema de políticas sociales unido a un sistema de justicia rápido y eficiente apoyado en un reordenamiento territorial eficiente, eficaz y efectivo. Sin embargo, en lo corrido de éste gobierno, solo se ha evidenciado la profundización de las políticas neoliberales que solo benefician a una elite de empresarios quienes ponen en peligro el bien común de los colombianos, al despojarlos de sus tierras, de sus empresas y hasta de su propia fuerza de trabajo.

Conclusiones

El alcance de los derechos sociales abarca el desarrollo humano, visto desde las necesidades particulares de cada sujeto de derecho y no se limita a la simple satisfacción de las necesidades básicas, pues estas son solo parte de los DESC, de esta forma, la eliminación de la pobreza no garantiza su cumplimiento total. Actualmente, a causa de la crisis ambiental en el mundo, se suman a estos derechos, los derechos ambientales, ampliando el sujeto de derechos hacia el planeta, pues nuestra relación con él

⁶⁴ INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Zonificación de los conflictos de uso de las tierras en Colombia. Vol. 4, CORPOICA, Bogotá, 2002.

⁶⁵ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2010-2014), Prosperidad para todos. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá.

es indispensable para el desarrollo humano.

Tras dos décadas de promulgada la Constitución de 1991, la cual reconoce los DESC a la población colombiana, observamos cómo durante este tiempo, estos no han sido respetados por el gobierno, ni por los actores del conflicto interno, quienes diariamente los niegan a las diferentes poblaciones del país. A pesar de los avances del gobierno en términos de crecimiento económico, actualmente en Colombia persisten los más altos índices de pobreza, desigualdad y violencia de Latinoamérica y el mundo, mostrando así, la insuficiencia de las políticas sociales emanadas desde el FMI, para generar condiciones para el desarrollo humano, las cuales sin embargo, han generado millonarias ganancias para unos pocos empresarios y oligarcas nacionales e internacionales.

En Colombia, la mayoría de estudios que se han realizado con el objetivo de medir la pobreza y diseñar políticas públicas, se basan en los indicadores como el NBI, LP, ICV, IPM e IDH, los cuales son aproximaciones absolutas que se basan en aspectos cualitativos de la pobreza y no observan claramente las variables cuantitativas; de esta manera, al analizar pocas variables, la realidad observada, es limitada frente a la verdadera situación de pobreza en Colombia. Para la investigación es difícil unificar dichos índices que en algunos casos son contradictorios, por tal motivo es necesario complementar dichos

indicadores y no conformarnos con la información limitada que estos manejan, con el fin de diseñar e implementar políticas públicas acordes con las necesidades de la población colombiana frente a los DESC.

Frente al reto de la globalización y en el contexto de los tratados de libre comercio, las políticas hoy en día siguen promulgando la reducción de las instituciones del Estado y la privatización de las empresas públicas, convirtiendo los derechos en bienes y servicios, que solo benefician a los que pueden acceder a ellos. Lo público es indispensable, lo que lo afecta es estar administrado por las burocracias privadas, las cuales mediante la institucionalidad estatal garantizan grandes derechos para ellos, en detrimento de un verdadero humanismo, al reducir los bienes públicos y los derechos de los ciudadanos.

El nivel de garantía de los derechos económicos, sociales y culturales en Colombia es precario. Tras una década y media de aplicación del sistema de salud, el balance de su aplicación es negativo; persisten la desnutrición y la inseguridad alimentaria, así como la mala calidad y el difícil acceso a la vivienda; se mantienen altos índices de población joven por fuera del sistema educativo; sigue siendo una realidad la precarización de la situación laboral de las personas que trabajan, especialmente las mujeres, como también, la persistencia de prácticas discriminatorias contra mujeres,

indígenas, afro descendientes y población LGBT, mostrando así, la vulneración de los derechos del conjunto de la población.

Es preocupante la persistencia de los crímenes contra sindicalistas, la precaria calidad de vida de los pueblos indígenas y afro descendientes, y la grave situación que vive la población desplazada frente a sus derechos, entre ellos, la verdad, la justicia y la reparación. Los casos mencionados reflejan la poca voluntad del Estado colombiano para garantizar plenamente los derechos económicos, sociales y culturales de la población colombiana, pues, en sentido contrario, las políticas estatales se orientan impulsar contrarreformas, como la agraria, la cual consiste en: a) la elevada concentración de las tierras productivas en pocas manos; b) el despojo violento de la tierra a comunidades con vocación agrícola; c) la promulgación de leyes y normativas que legalizan el despojo, y

d) la eliminación de la institucionalidad responsable de adoptar medidas de distribución y protección de la tierra.

A pesar de las dificultades, hoy día muchas organizaciones y ciudadanos colombianos luchan diariamente contra el actual modelo económico, con el objetivo de que se reconozcan los DESC en el seno de la población colombiana, sin embargo, es necesario que el Estado y los gobernantes se unan en este propósito de respetar los principios contenidos en la Constitución, de tal manera que se erradique el problema de la corrupción política, el cual tiene la política social colombiana al borde del abismo a causa de su mala financiación. Es necesario priorizar todos los recursos para garantizar, más que seguridad militar a los grandes empresarios y políticos, una seguridad alimentaria, social y soberanía territorial para los colombianos.

Referencias Bibliográficas

1. AHUMADA, C. Política Social y reforma de salud en Colombia, Papel Político, N° 7, Bogotá: Universidad Javeriana, 1998.
2. ANGARITA, C. La rebelión del sujeto y los derechos humanos. En Teoría crítica de los derechos humanos. (1ª ed.), 97 – 125, Colección Investigación, UPTC, N° 37. Tunja: Grupo Salamandra, 2010.
3. CORREDOR, C. Modernidad y derechos fundamentales en Colombia. En Los derechos sociales, económicos y culturales en Colombia. Balances y perspectivas. Bogotá: (PNUD, Consejería Presidencial para la política social, 1995.

4. FRESNEDA, O. Los derechos sociales en Colombia: un instrumento para elevar el nivel de vida y superar la pobreza. En Los derechos sociales, económicos y culturales en Colombia. Balances y perspectivas. Bogotá: PNUD, Consejería Presidencial para la política social, 1995.
5. RESTREPO, M. Derechos Humanos, Capitalismo Global y Políticas Públicas. Tunja: UPTC, 2006.
6. REYES, V. Pobre del pobre. Pobreza y exclusión. Análisis conceptual y empírico. Revista Colombiana de Sociología, N° 30. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2008.
7. SANDOVAL, A. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Una revisión del contenido esencial de cada derecho y de las obligaciones del Estado. México D.F.: DECA Equipo Pueblo, A.C., 2001.
8. SARMIENTO, L. Ciudadanía y derechos sociales. En Los derechos sociales, económicos y culturales en Colombia. Balances y perspectivas. Bogotá: PNUD, Consejería Presidencial para la política social, 1995.
9. SINISTERRA, G. Una medición de la pobreza: un enfoque complementario para el caso colombiano, Revista Cuadernos de Economía. Bogotá: Universidad Nacional. Vol. 22, N° 38, 2003.
10. VILLAR, C. Luis. La Ley 100: el fracaso estatal en la salud pública. Revista Deslinde, Revista de CEDETRABAJO. Mayo – junio, Bogotá, 2005.

Informes y Documentos

11. CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO, CID, Bienestar y macroeconomía 2007. Más allá de la retórica, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Centro de Investigaciones para el Desarrollo.
12. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991).
13. COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS. Organización no gubernamental con estatus consultivo ante la ONU, Filial de la Comisión Internacional de Juristas y de la Comisión Andina de Juristas. Situación de Derechos Humanos y derecho Humanitario en Colombia, 2007-2008. Bogotá, Colombia, 2009.
14. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Índice de Pobreza Multidimensional (IPM-Colombia) 1997-2008 y meta del PND para 2014. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Prosperidad para todos. Versión radicada ante el Congreso de la República el día 4 de febrero de 2011.
15. FUNDACIÓN FESCOL. Una política económica para el empleo, la producción y la distribución del ingreso. Revista Deslinde, Revista de CEDETRABAJO. Bogotá, (Noviembre – Diciembre, 2009).
16. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Encuesta Nacional de la Situación Nutricional de Colombia ENSIN 2005, Bogotá, 2007.
17. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN

- CODAZZI. Zonificación de los conflictos de uso de las tierras en Colombia. Vol. 4, CORPOICA, Bogotá, 2002.
18. NACIONES UNIDAS, Asamblea General. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 2010.
19. PLATAFORMA COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO Y SECRETARÍA TÉCNICA CORPORACIÓN CACTUS. Informe Alternativo al Quinto Informe del Estado Colombiano ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Bogotá: Gente Nueva, 2010.
20. PLATAFORMA COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS. Democracia y Desarrollo y Escuela Nacional Sindical, 2009. Informe nacional de trabajo decente 2009, Medellín, 2010.
21. SARMIENTO, L. Dos décadas de economía postconstitucional. working paper, 2011.
- Páginas Web:**
22. www.codhes.org/Publicaciones/infocartagena.pdf. Investigaciones de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado (Codhes).
23. www.dane.gov.co
24. www.dnp.gov.co
25. www.undp.org.co
26. <http://hdrstats.undp.org/es/paises/perfiles/COL.html>

Anexos

Anexo 1

Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI en Colombia, por total, cabecera y resto, según departamento y nacional a julio 30 de 2010

	Personas en NBI		
	Cabecera	Resto	Total
	Prop (%)	Prop (%)	Prop (%)
TOTAL NACIONAL	19,65	53,51	27,78
ANTIOQUIA	15,90	47,48	22,96
ATLÁNTICO	23,82	42,57	24,74
BOGOTÁ	9,16	27,84	9,20
BOLÍVAR	40,26	67,37	46,60
BOYACÁ	14,10	49,00	30,77
CALDAS	13,29	29,18	17,76
CAQUETÁ	33,48	59,20	41,72
CAUCA	24,27	61,97	46,62
CESAR	35,80	66,92	44,73
CÓRDOBA	42,56	76,53	59,09
CUNDINAMARCA	15,42	32,22	21,30
CHOCÓ	81,94	76,11	79,19
HUILA	21,80	48,83	32,62
LA GUAJIRA	40,47	91,92	65,23
MAGDALENA	40,08	64,68	47,68
META	20,41	44,46	25,03
NARIÑO	26,09	59,32	43,79
N. DE SANTANDER	22,49	58,91	30,43
QUINDÍO	15,28	22,23	16,20
RISARALDA	13,06	32,06	17,47
SANTANDER	13,54	45,37	21,93
SUCRE	46,60	69,48	54,86
TOLIMA	19,68	50,92	29,85
VALLE DEL CAUCA	14,06	26,22	15,68
ARAUCA	32,01	64,26	35,91
CASANARE	26,16	57,34	35,55
PUTUMAYO	26,54	46,22	36,01
SAN ANDRÉS	50,83	15,34	40,84
AMAZONAS	30,83	59,38	44,41
GUAINÍA	45,66	81,17	60,62
GUAVIARE	34,02	61,86	39,89
VAUPÉS	40,26	88,18	54,77
VICHADA	41,94	84,40	66,95

Fuente: DANE, Censo General 2005.